

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27170/2018 por el cual la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resoluciones Internas N° 117/2022 y N° 92/2023 solicita convalidación de servicios y la designación de la Profesora LUCIANA CAROLINA RIOS en el cargo de Maestra Especial de Artes Plásticas (764), a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible cubrir este cargo ante la necesidad de garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que el llamado a Concurso de este cargo se encuentra en proceso por Expediente N° 27069/2017.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 41 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios prestados por la Profesora **LUCIANA CAROLINA RIOS**, DNI 34.603.639, como Docente Interina en el cargo de Maestra Especial de Artes Plásticas (764), a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º.- Designar a la Profesora **LUCIANA CAROLINA RIOS**, DNI 34.603.639, como Docente Interina, en el cargo de Maestra Especial de Artes Plásticas (764), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTICULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4º.-Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

VD

RESOLUCION RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE
ENN SISTEMA SUDOCU POR:
ING. SERGIO JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT
DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECREARIA ACADÉMICA
UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 1163 / 2023

Hoja de firmas